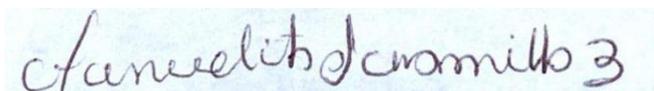


**INFORME SECRETARIAL:** A despacho de la señora Juez, el presente proceso de Restablecimiento de derechos radicado bajo el número 2021-264, con solicitud de autorizaciones de salidas para el niño Johan Andrés Cárdenas Triviño para estar junto con su familia, para los días del 24 al 27 de diciembre, y del 31 de diciembre al 03 de enero, en horarios entre la 1:00 p.m y las 8:00 a.m del día siguiente, y solicitud de diligenciamiento de consentimiento informado a fin de aplicarle la vacuna contra el Covid-19, las cuales son realizadas por la coordinadora de la fundación Amigonianos en la cual se encuentra el menor.

Así mismo se informa que se encuentra solicitud de visita al menor por parte de su señora madre, la señora Yesica Johana Triviño para el día viernes 03 de diciembre.

Puerto Salgar, Cundinamarca 02 de diciembre de 2021.



Manuelita Jaramillo Zuluaga

**Secretaria**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO SALGAR,  
CUNDINAMARCA, TRES DE DICIEMBRE DE 2021.**

Vista la constancia secretarial que antecede, y dado que se avocó el conocimiento del presente proceso de restablecimiento de derechos por parte de este Despacho Judicial, así como las solicitudes de salidas a favor del menor Johan Andrés Cárdenas Triviño, el Despacho procederá a conceder dichas autorizaciones, y en ese sentido comunicará la decisión a la fundación “Amigonianos” de Sasaima, Cundinamarca, a fin de que permitan dichas salidas, para los días del 24 al 27 de diciembre, y del 31 de diciembre al 03 de enero, en horarios entre la 1:00 p.m y las 8:00 a.m del día siguiente, con el fin de que este junto a su familia.

Así mismo, teniendo en cuenta la solicitud de visita realizada por la señora Yesica Johana Triviño, se procederá a conceder dicha autorización, en ese sentido, se comunicará dicha decisión a la fundación "Amigonianos" de Sasaima, Cundinamarca, a fin de que permitan el ingreso de la madre del menor, el día 03 de diciembre de 2021, para que ésta realice visita a su hijo.

De cara a la solicitud de diligenciamiento de consentimiento informado para aplicarle la vacuna contra el Covid-19 al menor Johan Andrés Cárdenas, el Despacho no accederá a ello, dado que a quien le corresponde autorizar es a la señora madre, en su condición de Representante Legal. Por ende, teniendo en cuenta que a través del presente Auto se autoriza su visita, será dicha oportunidad pertinente para el diligenciamiento del mismo.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Angela Maria Giraldo Castañeda". The signature is fluid and cursive, with the first letters of the first and last names being capitalized and prominent.

**ANGELA MARIA GIRALDO CASTAÑEDA**

**JUEZ**